

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de ABRIL de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 68 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 56/2016, el Expediente Administrativo MPT0022 1/17, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6° del artículo 22 de la Ley 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de: *"Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."* Asimismo, el Inc. 4° del artículo 49 de la Ley 1.903 estipula que corresponde a la Asesora: *"Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento"*.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que, por Resolución AGT N° 56/16, la agente Graciela Cristina García Freire, Legajo Personal N° 2202, pasó a prestar funciones en la Secretaría General de Gestión.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante nota de estilo, la Secretaria Privada solicita reincorporar a la dotación de la Oficina de Atención Descentralizada Boca- Barracas a la agente mencionada.

Que en consecuencia, y con el objeto de organizar la estructura de personal y reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran, resulta indispensable asignar a la Dra. Graciela García Freire, Legajo Personal 2202, para cumplir funciones en la Oficina de Atención Descentralizada La Boca - Barracas, a partir del día 01 de abril de 2017, en el cargo de revista.

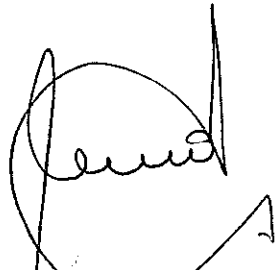
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

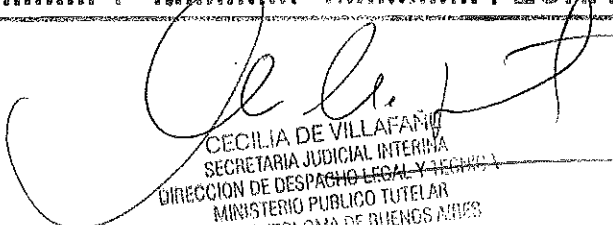
LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Asignar a la Dra. Graciela García Freire, Legajo Personal 2202, para cumplir funciones en la Oficina de Atención Descentralizada La Boca - Barracas, a partir del día 01 de abril de 2017, en el cargo de revista.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar involucradas, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 68/17	T° VIII	F° 105	FECHA 10-04-17


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES